



Bogotá, 17/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500140231



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29304** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 029304 Del 2004

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial *TRANSVIA S.A. - TRANSPORTE PÚBLICO* identificada con NIT

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 13754650 de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A** identificada con NIT **8000145050**".

fecha **31 DE MAYO DE 2013**, impuesto al vehículo de placa **SGC-402**, el cual transportaba pasajeros para la empresa de transporte terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A** identificada con NIT **8000145050**, la cual presuntamente permitió la prestación del servicio sin llevar el extracto del contrato, contrariando lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y el numeral 6° del Artículo 52 de la Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 518 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **518**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 518

"PERMITIR la prestación del servicio sin llevar el Extracto de Contrato."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

- e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
-----------	-------	-------

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A** identificada con NIT **8000145050**".

IUIT No. 13754650

31 DE MAYO DE 2013

SGC-402

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT **8000145050**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 518 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT **8000145050**, por presunta transgresión, del código de infracción No.518 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o

RESOLUCIÓN No.

029304 Del 17/10/15

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A** identificada con NIT **8000145050**".

quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT **8000145050**, con domicilio en la ciudad **BOGOTÁ, CUNDINAMARCA**, en la dirección **CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17, TELÉFONO 6794245, CORREO ELECTRÓNICO U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

029304 17/10/15

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Judicantes *A*
Proyecto: Astrid Diaz /Plan Contingencia

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

Inicio
 Consultas
 Inicio > Consultas
 Empresas
 De Registro (CR)
 De Registro y Actualización
 Registro y Actualización de Registro
 Marca Registrada

Empresas Registradas
 Empresas - Ventas
 Cambios Corporativos
 Datos Socio (DAVID GUTIER)

Registro Mercantil

Inicio > Registro Mercantil > Datos de la Empresa > Datos de Registro Mercantil

Actividad	Actividad
01	0101
02	0201
03	0301
04	0401
05	0501
06	0601
07	0701
08	0801
09	0901
10	1001
11	1101
12	1201
13	1301
14	1401
15	1501
16	1601
17	1701
18	1801
19	1901
20	2001
21	2101
22	2201
23	2301
24	2401
25	2501
26	2601
27	2701
28	2801
29	2901
30	3001
31	3101
32	3201
33	3301
34	3401
35	3501
36	3601
37	3701
38	3801
39	3901
40	4001
41	4101
42	4201
43	4301
44	4401
45	4501
46	4601
47	4701
48	4801
49	4901
50	5001
51	5101
52	5201
53	5301
54	5401
55	5501
56	5601
57	5701
58	5801
59	5901
60	6001
61	6101
62	6201
63	6301
64	6401
65	6501
66	6601
67	6701
68	6801
69	6901
70	7001
71	7101
72	7201
73	7301
74	7401
75	7501
76	7601
77	7701
78	7801
79	7901
80	8001
81	8101
82	8201
83	8301
84	8401
85	8501
86	8601
87	8701
88	8801
89	8901
90	9001
91	9101
92	9201
93	9301
94	9401
95	9501
96	9601
97	9701
98	9801
99	9901
00	0001

Actividades Económicas
 CNAE - Actividad Económica Principal: 4721

Información de Contacto

Nombre	DAVID GUTIER
Apellido	GUTIER
Dirección	CALLE DE LA PAZ 47-19 (CALLE 17)
Código Postal	11000000
Ciudad	MONTEVIDEO
País	URUGUAY
Teléfono	598 2 411 1111
Correo Electrónico	DAVID.GUTIER@UNIVERSALDEEXPRESOS.COM.UY

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicitar el Certificado de Afiliación.

Por favor, señale la(s) opción(es) que desea:

Imprimir

Borrar

Actualizar

Cambiar Contraseña

Datos Socio (DAVID GUTIER)

X

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13754650



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
31		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO					
TIPO VIA		NÚMERO O NOMBRE		LETRA CARDINAL		TIPO VIA		NÚMERO O NOMBRE		LETRA CARDINAL		COMPLEMENTO	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
1609079

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 19054664

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 11661000-9987384-C1

EXPEDIDA: 29-09-2012 VENCE: 29-09-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Tenjo Cardozo

DIRECCIÓN: 19054664 kmstr 4185

TELÉFONO: 310799911

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Mark Samminto

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (TRAZON SOCIAL)
Universal de Expresos SA NIT. 800545050

12. LICENCIA DE TRANSITO
10003578 1917

13. TARJETA DE OPERACION
0709446

RADIC DE ACCION
AU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Arellano Mendez Jenny

PLACA No: 15512

ENTIDAD: PONDAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION- COMECHO).

15. INMOVILIZACION

PARIS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
Transporte a el señor Hernando Guerra Tirado cel 26 18398 funcionario de la Contraloria, y Eleonora Rojas ce 52 263422, Pime Blanco 198588 Boraya peticion 60-31985 y demas funcionarios del dine, presenten

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
relacionados como contadores (dane, contraloria) y demas funcionarios de la Contraloria, Pime Blanco 198588 Boraya peticion 60-31985, 60-31985 y demas funcionarios del dine, presenten

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA TESTIGO: [Signature]

ORGANISMO DE TRANSITO

Super Intendencia de puertos y transportes

Jenny Arellano

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 19054664

C.C. No. [Signature]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 26/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500076951



20155500076951

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29304 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal, de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29221.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODO

Representante Legal y/o Apoderado
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA-D.C.



REMITENTE
Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 No. 45

Dirección: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11023127
Envío: RN/1172568300

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
Dirección: CALLE 167A No. 47 -
LOCAL 17
Código Postal: 11110603
Fecha Pre-Admisión:
19/02/2019 13:35:58
No. de envío: 018000915615

472	Motivos de Devolución	Devuolvido:	No Existe Número
		Rechazado	No Retirado
		Cancelado	No Contactado
		Faltante	Apartado Ciudadano
	Dirección Errata	Fuera de Lugar	
	No Recibe		
Fecha:	20 FEB 2019	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. W. Martinez		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. Plaza 167 carton 4	Observaciones:	